



PROPUESTA DE ACUERDO COMISIONES REGIONAL Y PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO

Las Comisiones Regional y Provincial de Seguimiento, reunidas en sesión ordinaria el día 27 de abril del presente año, con el fin de aprovechar al máximo los recursos, en una situación de dificultad como la actual, acuerdan las siguientes recomendaciones:

1. Los contratos deberán tener una duración mínima de 1 mes y máxima de 3 meses. La fecha tope de finalización de las obras es el 30/09/2022.
2. La aplicación del convenio adecuado, en relación al tipo de obra.
3. Se recuerda que el **tipo de obras** debe ajustarse a lo **establecido en el art. 6 del R.D. 939/97**:
*“Que estén relacionados con el desarrollo del medio rural, con la **conservación y desarrollo del patrimonio forestal y el medio ambiente, o con la creación y mejora de infraestructuras** en orden a procurar una mejora de la calidad de vida en el entorno en que se realizan”*

4.- MUY IMPORTANTE

Los proyectos serán susceptibles de seguimiento y control por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Una vez dictada la Resolución concesoria por la Dirección Provincial del SEPE, en los casos de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, podrá dictar nueva Resolución modificando la concesoria o bien resolver y **dejar sin efecto la subvención concedida y exigir su devolución total o parcial, por el procedimiento de reintegro correspondiente en los supuestos de incumplimiento establecidos en los artículos 37, 40, 52 y otros de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la normativa específica reguladora de estos programas**, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, del 4 de agosto (BOE 08/08/2000), sobre infracciones y sanciones en el orden social. En cualquiera de los casos de devolución o reintegro de fondos se exigirán, además, los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención de conformidad con lo que se establece en los artículos 37.3 y 38.2 de la referida Ley 38/2003.